

QUILMES, 9 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-0378/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las obras por necesidad y urgencia referentes al local del Centro de Estudiantes de Economía y Administración, laboratorio de hormigas, entre otras obras para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 63/11 de fs. 762 a 764, ha establecido el procedimiento de Licitación Pública N° 6/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo establecido en el Art. 9°, inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que se ha efectuado la convocatoria a oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 772, se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: CONSTRUCTORA PREMART SRL, INGEAR SRL, KIR SRL, y CONIBRA SRL.

Que según lo informado por la Dirección de Suministros mediante nota obrante a fs. 2153, corresponde observar la oferta efectuada por la firma: CONIBRA SRL, por falta de presentación del certificado de capacidad de contratación anual para licitación, como así también otra documentación sin firmar, detallada en el cuadro de precalificación de oferentes.

Que dicha circunstancia resulta ser corroborada por la Comisión Evaluadora, la que recomienda desestimar dichas ofertas.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 2736 y 2737, y el cuadro comparativo de precios, que luce a fs. 2738.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Hábitat, cuyo Informe Técnico consta a fs. 2740.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en trámite, según consta a fs. 2742.





Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de Evaluación N° 75/11 de fs. 2743 y 2744, recomienda adjudicar la obra licitada a la firma INGEAR SRL.

Que dicho Dictamen ha sido notificado a las empresas oferentes, según consta a fs. 2745 y 2746.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 21, 24, 25, 26 y 27 de octubre del corriente.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

Que asimismo se ha efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Nación, cuya copia consta agregada a fs. 2755.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 729/11, glosado a fs. 2756 y 2757.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 6/11.

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma: CONIBRA SRL, por falta de presentación del certificado de capacidad de contratación anual, y otros anexos detallados en el cuadro de precalificación de oferentes de fs. 2736 y 2737.

ARTICULO 3º: Adjudicar la Licitación Pública N° 6/11 a la firma INGEAR SRL, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.354.320,00), con IVA incluido, de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse, y en



un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que en cada caso correspondan, de acuerdo a lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 332/2011, de fs. 2742, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

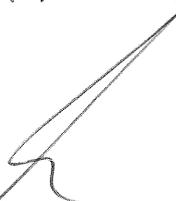
ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 6°: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, y entrega de las tareas contratadas.

ARTICULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 01069



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes